

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 91108

Origen: Cámara Senadores - Araújo, José Germán; Batalla Parentini, Hugo; Cardoso, José Pedro; Martínez Moreno, Enrique; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Senatore, Luis A.

Análisis: Amnistía General delitos cometidos móviles directa o indirectamente políticos, o comunes conexos, ejecutados hasta sanción ley.(art.1). Incluye expresamente: a) delitos art. 60 inc. I, II, III, IV, V, VI, VII, y XII del cap. 6 bis, del CPM incorporados por art.1 ley 14.068. b) delitos establecidos Títulos I, II y III del libro II del CP. c) delitos establecidos Títulos I, II, y III de 18-6-40 y tipificados en CPM. d) delitos móviles tengan características del art.1.(art.2). Extinción delitos, comprende consecuentemente extinción de penas principales o accesorias, medidas de seguridad y las acciones penales y civiles, sanciones administrativas y/o jubilatorias, inhabilitaciones, despidos y sanciones impuestas en la actividad privada, deudas por expensas carcelarias y toda otra emergente del delito. Cesarán de inmediato y definitivamente :a) regímenes de vigilancia a personas con beneficio de amnistía. b) todas las ordenes de captura y requerimiento pendientes. c) todas las limitaciones pendientes para ingreso al país o salir de él.d) todas las investigaciones de hechos que configuren cualquiera de los delitos comprendidos en la amnistía.(art.3). Quedarán cancelados de oficio y en forma retroactiva embargos, interdicciones, secuestros, medidas cautelares dispuestas como consecuencia imputación de cualquiera de los delitos de los arts. 1 y 2. Dentro de 120 días se reitegrarán a propietarios bienes que le fueran incautados a beneficiados por amnistía, excepción armas e instrumental bélico. Poder Ejecutivo reglamentará devolución de sumas depositadas por fianza o expensas carcelarias, actualizadas según ley 14.500, reintegro plazo máximo de una año.(art.4). Dentro de 40 días inmediatos sanción serán remitidos a Justicia Penal Ordinaria los expedientes quienes estuvieron en situaciones enunciadas. SCJ reglamentará distribución entre Juzgados Letrados Primera Instancia de lo Penal mediante Acordada que deberá dictar dentro de un plazo máximo de veinte días.(art.5). Dentro de las 24 horas entrada en vigencia ley quedarán en libertad plena todas las personas referidas en el art. sgte. o aquellas que se encuentren detenidas por causa de alguno de los delitos referidos arts. 1 y 2 o cualquiera otra razón de naturaleza política o conexas.(art.6). Lista de personas comprendidas en la amnistía.(art.7). Quedan excluidos de la amnistía delitos cometidos por civiles, funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados fueran autores, co autores o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes o de la detención de personas luego desaparecidas y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas. Extensión de exclusión a delitos cometidos aun por móviles políticos por personas que actuaron amparados en su cargo o protegidas por el poder público.(art.8). Serán de cargo del Estado las indemnizaciones que correspondiere abonar a los terceros damnificados por los delitos cometidos por amnistiados sin perjuicio del art. 25 de la Constitución.(art.9).-

Título: DELITOS POLITICOS. AMNISTIA.-

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-02-1985	CSS	35/1985	Entrada a Cámara de Senadores.
15-02-1985	CSS	35/1985	Se da cuenta al Cuerpo. Tomo:287 Página:9 Diario:2
15-02-1985	CSS	35/1985	Texto proyecto inicial. Tomo:287 Página:9 Diario:2
15-02-1985	CSS	35/1985	Se distribuye repartido. Rep.8/0 PDF DELITOS POLITICOS AMNISTIA
06-03-1985	CSS	35/1985	Pasa a comisión. Tomo:287 Página:178 Diario:7 ESPECIAL: AMNISTIA DELITOS POLITICOS
08-03-1985	CSS	35/1985	Comisión aconseja su pase a Archivo. ESPECIAL: AMNISTIA DELITOS POLITICOS Por haberse aprobado un proyecto de ley sustitutivo.-
08-03-1985	CSS	35/1985	Pasa a archivo. Por haberse aprobado un proyecto de ley sustitutivo queda sin efecto.-
09-05-1995	CSS	35/1985	Integración. Tomo:366 Página:0 Diario:17